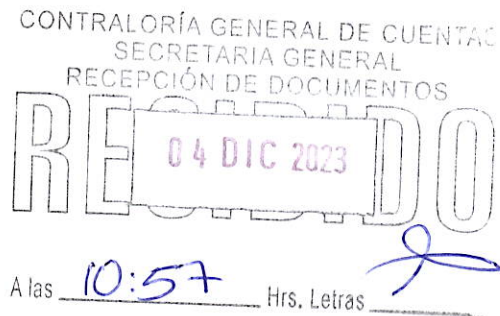


Guatemala, 01 de diciembre de 2023
OFICIO UAI-036-12-2023/JACM

Doctor
Frank Helmut Bode Fuentes.
Contralor General de Cuentas.
Contraloría General de Cuentas.
Su Despacho




Señor Contralor:

En cumplimiento a lo que establece el inciso b) del artículo 64, Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de remitirle en formato físico y digital, copia del siguiente Informe de Auditoría Interna que ésta Unidad presentó a la Presidenta de Junta Directiva del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

- Informe CAI 00005 – 2023.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Licenciado Jorge Augusto Cruz Martínez
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna



Adjunto: Fotocopia del informe (11 folios)
1 CD
C.c. Archivo



Guatemala, 01 de diciembre de 2023
OFICIO UAI-CAI-00005-12-2023/FACS

Licenciada
Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Presidenta de Junta Directiva
Consejo Nacional para la Atención
de las Personas con Discapacidad -CONADI-
Su Despacho




Estimada Licenciada Castillo:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladar el Informe de Auditoría número CAI: 00005-2023, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento practicada en la Dirección Administrativa, específicamente al Área de Inventario, con el propósito de verificar el control interno, registro y resguardo de los activos fijos de la institución, así como el cumplimiento administrativo, utilización de los sistemas, procedimientos operativos de acuerdo a la normativa aplicable vigente en la administración de Inventario de los Bienes Muebles del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI-.

Con muestras de mi consideración y estima, la saludo.

Atentamente,


Licenciado Jorge Augusto Cruz Martínez
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna



Adjunto:
Informe CAI: 00005 (11 folios)
Anexo: Consenso de Recomendaciones (1 folio).

C.c. Dirección General
Subdirección General
Dirección Administrativa
Archivo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
04 DIC 2023

A las 10:57 Hrs. Letras 

**CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD (CONADI)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Área de Inventario
Del 01 de Noviembre de 2022 al 30 de Junio de 2023
CAI 00005**

GUATEMALA, 30 de Noviembre de 2023

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

Guatemala, 30 de Noviembre de 2023

Licenciada:
Clarivel Castillo Barrientos de Martínez, Presidente y Representante Legal
CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(CONADI)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2023, emitido con fecha 26-07-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna


Sin otro particular, atentamente

F.


Jorge Augusto Cruz Martinez
Supervisor



F.


Fernando Angel Contreras Santos
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala.

1.2 VISIÓN

Ser el ente rector que garantice el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad, con sólida presencia en el territorio guatemalteco y con reconocimiento internacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente Plan Anual de Auditoría es un documento que contiene el conjunto de actividades de auditoría y áreas que corresponden examinar durante el ejercicio fiscal 2023, elaborado con base al Manual de Auditoría interna Gubernamental -MAIGUB- determinando el alcance de la Auditoría Interna y la cantidad de auditorías a realizar en el presente período, permitiendo la evaluación de las áreas de riesgo, identificadas en el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

El trabajo de Auditoría que se pretende llevar a cabo en el período 2023, se alinea de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, El Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y la Ordenanza de la Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 005-2023-1

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;



- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar que la gestión administrativa de los Activos Fijos, se efectúe bajo los principios de eficiencia, eficacia, probidad, transparencia, economía y equidad. Determinar el avance en cumplimiento a las recomendaciones de Auditorías Anteriores. Verificar el adecuado registro de los Activos adquiridos por el -CONADI-.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar las operaciones de registro, control y resguardo de los Activos Fijos de la institución, así como el cumplimiento administrativo, utilización de los sistemas, procedimientos operativos y cumplimiento de las leyes vigentes aplicables a la administración del Inventario del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

5. ALCANCE

El periodo de evaluación se encuentra comprendido del 01 de noviembre 2022 al 30 de junio 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Vehículos	8	NO		8
3	Activos Fijos	69	NO		69

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

La auditoría Interna precisa, poseer acceso, en tiempo real a toda la información requerida para el adecuado desarrollo de procesos de auditoría en las diferentes áreas de revisión.

- Asignar personal necesario para realizar las actividades programadas en la presente evaluación.
- Organizar las tareas de la Unidad de Auditoría Interna, para realizar evaluaciones

- periódicas de los programas y actividades del CONADI.
- Mantener una comunicación constante y efectiva con los encargados del área de Inventario del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad - CONADI-
- Se consultarán las normas gubernamentales que apliquen a la institución relacionada al área de Inventarios y Activos Fijos.
- Evaluar periódicamente la estrategia de Auditoría Interna para realizar los cambios que se consideren oportunos con la autorización de las autoridades superiores.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Activos Fijos

Riesgo materializado

Reintegro de los bienes extraviados.

Se observó en el acta de inventario folio número quinientos setenta y nueve (579) que los bienes con código 0048FE5C corresponde, a una cámara fotográfica a cargo del Licenciado Fausto Emmanuel Reyes Morales, según tarjeta de responsabilidad número cuatrocientos cuarenta y tres (443), indicada en el acta número de folio quinientos ochenta y tres (583) y el bien con código 0040C033 que corresponde a un rotomartillo industrial, a cargo del señor Erick Borja Cruz, según tarjeta de responsabilidad número cuatrocientos veintiuno (421) fueron extraviados, esto sucedido mediante una toma de posesión de cargos, del Director Técnico y del Técnico Especializado en Servicios Generales, sin embargo solo se suscribieron las actas quedando pendiente el reintegro de los bienes, incumpliendo con el procedimiento establecido en la Circular 3-57 Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, DISPOSICIONES GENERALES, TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS PÚBLICOS, indica lo siguiente: "Al tomar posesión de un cargo, deberán entregarse y recibirse los bienes de acuerdo con el inventario actualizado, haciéndose constar en acta si hasta aquí el resultado es satisfactorio o puntualizando cualquier faltante para que el jefe de la oficina exija el reintegro correspondiente...". Así también como en el ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 217-94 REGLAMENTO DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ARTICULO 7. En los casos de pérdida, faltante o extravío, el jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original. Teniendo la responsabilidad de aplicar los procedimientos a los debidos reintegros el señor



Juan Pedro Esteban Mateo.

Comentario de la Auditoría

La unidad de auditoría procedió a recibir la información presentada por el señor Juan Pedro Esteban responsable del control y custodia de los bienes, cumpliendo con la documentación suficiente para desvanecer la deficiencia notificada, del bien denominado rotomartillo.

Sin embargo, para la Cámara fotográfica únicamente se presentó el acta suscrita y el oficio en el cual se les notificó a los responsables, determinando la unidad que no es evidencia suficiente para desvanecer la deficiencia del extravió de bien, y de esta forma se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

El señor Juan Pedro Esteban, Técnico II de Inventario, comentó haber suscrito el acta correspondiente a la falta del activo siendo explícitamente una cámara fotográfica que se encontraba en el Departamento de Participación Ciudadana y que en la transición de toma de cargo del nuevo jefe del departamento se extravió dicho bien, presentado físicamente las notificaciones del evento sucedido y solicitando a los responsables el reintegro del bien a lo cual el comenta que a la fecha, no se tiene el reintegro del bien.

Así también el Técnico II de Inventario, presento la documentación del segundo bien extraviado siendo un rotomartillo, durante la transición del puesto del Técnico Especializado en Servicios Generales el cual fue documentado mediante el acta de inventario no. 10-08-2023 folios 583 y 584, en donde se da a conocer como responsable al señor Erick Borja Cruz como responsable del reintegro y extravió del bien, así mismo presentado toda la documentación respectiva del caso y del reintegro realizado.

Responsables del área

JUAN PEDRO ESTEBAN MATEO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Presidente de Junta Directiva, gire instrucciones por escrito a la Subdirección General y esta a su vez a la Directora Administrativa gire instrucciones por escrito al Técnico II de Inventario para darle seguimiento a la restitución de los bienes extraviados con las mismas o mejores características, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.	30/11/2023

2. Vehículos

Riesgo materializado



Falta de emblema y deterioro del mismo en vehículos del CONADI.

Se estableció al 30 de junio del año 2023, que el vehículo con placas O-059BBZ marca Mitsubishi, estilo Montero, modelo 2023, no cuenta con el emblema del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, en ambos costados, el cual fue adquirido en diciembre 2022, así también se observó que el vehículo marca Nissan, con placas O-940BBV cuenta con el distintivo oficial (emblema) deteriorado en ambos costados y presenta una neblinera rota. En el Reglamento Para Regular el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI, Capítulo II Uso de Vehículos, Artículo 4. Uso de placas y distintivos oficiales. El cual se encuentra vigente actualmente establece los casos en los cuales se debe de realizar la colocación de los emblemas, recayendo en la responsabilidad del señor Melvyn Adiolio Gramajo, quien es el Técnico Especializado en Servicios Generales.

Comentario de la Auditoría

La documentación presentada por el Técnico Especializado en Servicios Generales, en la reunión de fecha 26 de octubre de 2023 se determinó que la documentación presentada del vehículo O-059BBZ, no es suficiente para desvanecer la deficiencia por ser únicamente una cotización reciente, no mostrando un avance de implementación y la documentación relacionada al vehículo con placas: O-940BBV, que si muestra el cambio de los distintivos como el de la neblinera rota, si es suficiente para desvanecer la deficiencia del vehículo antes mencionado, confirmando la deficiencia de falta de emblema oficial del vehículo con placas: O-059BBZ.

Comentario de los Responsables

Durante la reunión sostenida el día 26 de octubre 2023 el Técnico Especializado en Servicios Generales, presentó evidencia relacionada a las deficiencias notificadas el día 10 de octubre 2023 como documento número uno (1) la cotización de los distintivos oficiales del vehículo con placas: O-059BBZ y como documento numero dos (2) Fotografías de la instalación de los nuevos distintivos al vehículo con placa: O-940BBV como el arreglo de la neblinera rota.

Responsables del área

MELVYN ADILIO GRAMAJO GAMEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Presidente de Junta Directiva le gire instrucciones a la Subdirectora General quien debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y esta instruya por escrito al Técnico Especializado en Servicios Generales, para que gestione la adquisición del distintivo oficial (emblema) del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI- para adherirlos a las partes laterales del vehículo con placas O-059BBZ marca Mitsubishi, estilo Montero, modelo 2023 de manera que sean visibles y permanentes.	30/11/2023



3. Vehículos

Riesgo materializado

Falta de baja de bienes fungibles en vehículos.

No se ha realizado el procedimiento de baja de los bienes fungibles que figuran en el libro de inventario a lo cual Contraloría General de Cuentas ya autorizó la baja de dichos bienes según resolución PROV-DEAL-BB-00584-2023 Gestión: 780376. Esto contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 21. Que indica lo siguiente: "Las dependencias que a la fecha tengan ingresados en su inventario general, bienes fungibles, o sea los que se consuman rápido por su uso constante, deberán suscribir acta identificándolos y, con certificación de la misma y del ingreso a dicho inventario, iniciarán el trámite de baja respectivo, ante la Contraloría General de Cuentas, para que ésta ordene su ingreso al inventario de bienes fungibles...". Y así mismo no cumple con lo establecido en el Acuerdo Número A-39-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, numeral 1.1 Filosofía de Control Interno, indica lo siguiente: "Un efectivo control permite el alcance de objetivos institucionales, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad de los registros financieros...". teniendo la responsabilidad de dar de baja a los bienes fungibles el señor Juan Pedro Esteban Mateo.

Comentario de la Auditoría

Derivado de la presentación de la información por el responsable se determinó, que no hay una acción suficiente para desvanecer la deficiencia notificada.

Comentario de los Responsables

El Técnico II de Inventario comento no haber realizado la baja de los bienes fungibles en el libro de inventario en relación de que el departamento de contabilidad tiene un error en el sistema que no permite realizar la baja correspondiente a los bienes fungibles, por lo que se está a la espera de la resolución de dicho problema, para proceder a darles de baja a los bienes que se encuentran en el libro de inventario, así mismo presento el oficio de respuesta por la dirección financiera no. DF-CONTA-112-2023 en relación al seguimiento de baja.

Responsables del área

JUAN PEDRO ESTEBAN MATEO

Recomendaciones



No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Presidente de Junta Directiva, gire instrucciones a la Subdirección General para que le gire instrucciones a la Directora Administrativa y esta a su vez, le solicite por escrito al Técnico II Inventario continuar con el trámite para la baja de bienes, de la resolución autorizada por la Contraloría General de Cuentas PROV-DEAL-BB-00584-2023 Gestión: 780376.	28/11/2023

4. Activos Fijos

Riesgo materializado

Falta de baja de bienes fungible en Activos

No se ha realizado la baja de bienes fungibles que figuran en el libro de inventario a lo cual Contraloría General de Cuentas ya autorizó la baja de dichos bienes según resolución PROV-DEAL- BB-00584-2023 Gestión: 780376. Esto contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 21. Las dependencias que a la fecha tengan ingresados en su inventario general, bienes fungibles, o sea los que se consuman rápido por su uso constante, deberán suscribir acta identificándolos y, con certificación de la misma y del ingreso a dicho inventario, iniciarán el trámite de baja respectivo, ante la Contraloría General de Cuentas, para que ésta ordene su ingreso al inventario de bienes fungibles. Y así mismo no cumple con lo establecido en el Acuerdo Número A-39-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, numeral 1.1 Filosofía de Control Interno, indica lo siguiente: "Un efectivo control permite el alcance de objetivos institucionales, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad de los registros financieros". Teniendo la responsabilidad de darle de gestionar y darle seguimiento a la baja el señor Juan Pedro Esteban Mateo.

Comentario de la Auditoría

Derivado de la presentación de la información por el responsable se determinó, que no hay una acción suficiente para desvanecer la deficiencia notificada

Comentario de los Responsables

El Técnico II de Inventario comenta que el proceso de baja de los bienes se encuentra en espera de confirmación del área financiera, para que él pueda proceder a aplicar los cambios en el libro de inventario, dado que la contabilidad reporta un inconveniente en el sistema, esto ya indicado con anterioridad del caso en la deficiencia notificada de los vehículos por ser un solo expediente de baja de bienes fungibles.

Responsables del área

JUAN PEDRO ESTEBAN MATEO



Recomendaciones

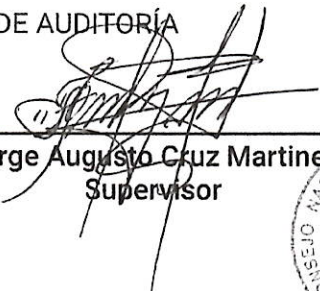
No.	Descripción	Fecha creación
1	Que la Presidente de Junta Directiva, gire instrucciones a la Subdirección General para que le gire instrucciones a la Directora Administrativa y esta a su vez, le solicite por escrito al Técnico II Inventario continuar con el trámite para la baja de bienes, de la resolución autorizada por la Contraloría General de Cuentas PROV-DEAL-BB-00584-2023 Gestión: 780376.	28/11/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad a la normativa aplicable, en la presente evaluación, se notifican las deficiencias identificadas como resultado de la presente auditoría al área de Inventarios de la Dirección Administrativas del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

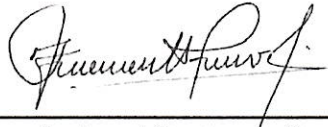
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Jorge Augusto Cruz Martinez
Supervisor



F.


Fernando Angel Contreras Santos
Auditor, Coordinador

ANEXO

Consenso de recomendaciones



CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (unidad ejecutora/área administrativa): _____

CAI _____

Número de Nombramiento _____

Tipo de auditoría _____

Período de la Auditoría: _____

Nombre(s) del (los) responsable(s)
de la Implementación _____

Cargo del Responsable: _____

Fecha máxima para implementación _____

No. Deficiencias _____

Descripción de la deficiencia _____

Recomendación sugerida por equipo
de Auditoría. _____

¿De acuerdo? Sí No

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación _____

Recomendación consensuada. _____

Jorge Augusto Cruz Martínez
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

Licenciada Clarivel Castillo Barrientos de Martínez
Presidenta de Junta Directiva
Máxima autoridad

CONADI

CAI00005
2023.